



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00760138-NEU-DESP#MS-CAMBIO DE FUNCIÓN CABRERA, VIGNAROLI, JONES-HOSP. SAN MARTÍN DE LOS ANDES-

VISTO:

El EX-2021-00760138-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de los agentes **JUAN RAMON CABRERA**, Médico General, como Subdirector Hospital, **ERNESTO VIGNAROLI**, Médico Clínico, como Director de Hospital Complejidad IV y de la agente **MARIA NOEL JONES**, Médica General, como Jefa de Servicio de Atención Médica, en el Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a partir del 01 de Junio del 2021;

Que dado el período en el cual se solicitaron los cambios de función de los agentes **CABRERA**, **VIGNAROLI** y **JONES**, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del día 01 de Junio de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021;

Que mediante RESOL-2021-2048-E-NEU-MS, se dio la baja del cargo de conducción que le fuera otorgado oportunamente a la agente **MARIA NOEL JONES**, como Coordinadora Zonal Profesional de Residencias de Medicina General, a partir del 01 de Junio de 2021;

Que por Disposición Zonal N° 12/2021, se solicita la baja del cargo de conducción que le fuera otorgado oportunamente al agente **PABLO DIEGO PRIETO**, como Gerente Hospital/Subdirección en el Hospital San Martín de los Andes, a partir del 01 de Junio de 2021;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Zonal N° 12/2021, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria IV;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el DECTO-2022-38-E-NEU-GPN reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que por DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, se aprobó la bonificación del cargo de Subdirector de Hospital, al cual se le asigna la bonificación de 0,6258% relación sobre el PF5;

Que teniendo en cuenta que el agente **VIGNAROLI** ocupará un cargo de conducción de Director, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,7510% del básico PF5;

Que el agente **CABRERA** ocupará un cargo de conducción de Sub-Director, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,6258% del básico PF5;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar a la agente **JONES** la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente a 38% del básico PF5, dado que la misma ocupará una Jefatura de Servicio, dentro del Hospital San Martín de los Andes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 12/2021, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir del día 01 de Junio de 2021, en la Planta funcional de la Dirección del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a los agentes que a continuación se detallan, en los puestos que se especifican, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente:

JUAN RAMON CABRERA (Legajo N° 136645 – CUIL N° 20-17839524-7 - Categoría PF4 - Planta Permanente), en el Puesto “Director Hospital Complejidad IV (DH4), secuencia 0001”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo y debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

ERNESTO VIGNAROLI (Legajo N° 940825 - CUIL N° 23-25187843-9 - Categoría PF2 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Servicio Hospital/Atención Médica (JHS), secuencia 0003”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo y debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

PABLO DIEGO PRIETO (Legajo N° 719139 - CUIL N° 20-26825971-7 - Categoría PF4 - Planta Permanente), en el Puesto “Gerente Hospital/Subdirección (JHD), secuencia 0001”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo y debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118.

Artículo 3°: RECONÓZCANSE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 01 de Junio de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, a los agentes que a continuación se detallan, pertenecientes a la Planta Funcional de la Dirección del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, en los puestos que se especifican, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.34 -

PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente:

JUAN RAMON CABRERA (Legajo N° 136645 - CUIL N° 20-17839524-7 - Categoría PF4 - Planta Permanente), el Puesto “Subdirector (JHD), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258 % del Básico PF5).

ERNESTO VIGNAROLI (Legajo N° 940825 - CUIL N° 23-25187843-9 - Categoría PF2 - Planta Permanente), el Puesto “Director Hospital Complejidad IV (DH4), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,7510 % del Básico PF5).

MARIA NOEL JONES (Legajo N° 465871 - CUIL N° 27-31125462-1 - Categoría PF2), el Puesto “Jefa de Servicio Hospital/ Atención Médica (JHS), secuencia 0003”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 38% del básico PF5) de la Ley 3118.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir del día 01 de Enero de 2022, en la Planta Funcional de la Dirección del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a los agentes que a continuación se detallan, en los puestos que se especifican, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente:

JUAN RAMON CABRERA (Legajo N° 136645 - CUIL N° 20-17839524-7 - Categoría PF4 - Planta Permanente), el Puesto “Subdirector (JHD), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258 % del Básico PF5), quedado en Jefatura el Puesto “Médico General (M1G), secuencia 0015”, en el citado Hospital.

ERNESTO VIGNAROLI (Legajo N° 940825 - CUIL N° 23-25187843-9 - Categoría PF2 - Planta Permanente), el Puesto “Director Hospital Complejidad IV (DH4), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,7510 % del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia 0008”, en el citado Hospital.

Artículo 5°: ASÍGNASE a partir del día 01 de Enero de 2022 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente, atento a lo dispuesto en el Artículo 119° de la Ley 3118, en la Planta Funcional de la Dirección del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a la agente **MARIA NOEL JONES** (Legajo N° 465871 - CUIL N° 27-31125462-1 - Categoría PF2), el Puesto “Jefa de Servicio Hospital/ Atención Médica (JHS), secuencia 0003”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 38% del básico PF5) de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Médica General (M1G), secuencia 0004”, en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 7°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

